



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER**
Palacio de Justicia Ofic. 231 - Tel. 6520028 ext 4011
Cel: 315-5010032
e-mail: j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 006/ RADICADO No. 2022-042

EL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA AL SEÑOR DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BUCARAMANGA

Comunica que en el proceso EJECUTIVO SINGULAR adelantado por GABRIEL ARDILA ARDILA a través de apoderado judicial doctor JULIAN ALFONSO PAEZ BARRIOS contra BEATRIZ HELENA FONTECHA PEÑA y LUIS CARLOS INFANTE ROA, se comisionó a usted para la práctica de la diligencia ordenada en auto el cual se transcribe a continuación:

“JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL”. Bucaramanga, dos de marzo de dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta que se encuentra debidamente inscrita la medida de embargo decretada sobre el vehículo de placas **GHP 002** de propiedad de la demandada **BEATRIZ HELENA FONTECHA PEÑA**, por parte de la DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BUCARAMANGA, de conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo del Artículo 595 del C.G.P., este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO. - ORDENAR la aprehensión y posterior secuestro del vehículo de placas **GHP 002** de propiedad de la demandada **BEATRIZ HELENA FONTECHA PEÑA**.

SEGUNDO. - COMISIONAR al DIRECTOR DE TRANSITO DE BUCARAMANGA, para que proceda a la aprehensión y secuestro del precitado vehículo de placas **GHP 002** de propiedad de la demandada **BEATRIZ HELENA FONTECHA PEÑA**, según lo previsto en el parágrafo del Artículo 595 del C.G.P., con las facultades consagradas en el Artículo 40 ibídem.

TERCERO. - CONCEDER al comisionado facultades de conformidad con lo establecido en el Artículo 40 del C.G.P., designar secuestre que figure en la lista de auxiliares de la Justicia que se encuentre en turno, para posesionarlo, fijarle honorarios hasta por la suma de \$250.000.00, fijar fecha y hora para la diligencia.

CUARTO. - ADVERTIR que el vehículo deben dejarlo en los Parqueaderos autorizados como Parqueadero denominado: SERGIO ROMERO BAUTISTA Y/O PARQUEADERO LA NUEVA NOVENA ubicado en la AVENIDA NOVENA # 31-50 BARRIO GARCIA ROVIRA-BUCARAMANGA.

QUINTO.- CITAR al ACREEDOR PRENDARIO: BANCO BOGOTA de conformidad con lo establecido en el artículo 462 del C.G.P., para que haga valer sus derechos.

LIBRASE comisorio. NOTIFIQUESE FDO. EL JUEZ PEDRO AGUSTÍN BALLESTEROS DELGADO”.

Se libra hoy dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Cordialmente,


BERNARDA BADILLO GUERRERO
SECRETARIA

Firmado Por:

Bernarda Badillo Guerrero
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3950869858dcae4cd97aa1fe592a0b49268545b41aae5518e61fd709d876330**

Documento generado en 02/03/2022 07:56:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>